



**AVISOS NUMERAL 3 DEL ARTICULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993
EN CONCORDANCIA ARTICULO 224 DECRETO 019 DE 2012**

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA

No. CPNAA-LP-01-2019

24 de Mayo de 2019

Nombre de la entidad: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares. CPNAA / Nit. 830059954-7.

Dirección: Carrera 6 No. 26 B-85 B Oficinas 201 y 301 de la ciudad de Bogotá – Colombia.

Sitio web: Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II

Teléfono: PBX 3502700 extensiones 113 y 114.

Objeto del contrato: Contratar la planificación, diseño, implementación, pruebas, migración de datos y puesta en funcionamiento del sistema integrado de procesos del CPNAA compuesto por su sitio web institucional, sistema de información de procesos institucionales y aplicación móvil para el acceso público a los servicios de la Entidad.

Modalidad de selección: Se trata de un proceso mediante la modalidad de Licitación Pública, tal y como lo contemplan las siguientes normas:

- Numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 (adicionado por el art. 94, Ley 1474 de 2011).
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Plazo estimado del contrato: El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma: 26 de junio de 2019 a las 3:00 p.m.. Evento CPNAA-LP-01-2019 Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

El valor estimado del contrato: El presupuesto oficial de la presente contratación, está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro.25 del veintiuno (21) de febrero de dos mil diecinueve (2.019), por la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$138.677.054, oo)** MCTE incluido la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato, del presupuesto de inversión rubro Modernización del Portal Web y una vigencia futura aprobada por un valor de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$209.992.946, oo)** MCTE, de acuerdo a la resolución No. 4 de 2019, por medio de la cual se aprueba una solicitud de vigencias futuras y su respectivo cupo, para ser incorporada en la vigencia fiscal 2.020.

| TIPO DE CONTRATO | OBJETO | VIGENCIA CONTRATO | VALOR TOTAL CONTRATO POR 12 MESES | VALOR RECURSOS VIGENCIA 2019 | VALOR RECURSOS VIGENCIA FUTURA 2020 |
|--------------------|--|-------------------|---|---|---|
| Licitación pública | Contratar la planificación, diseño, implementación, pruebas, migración de datos y puesta en funcionamiento del sistema integrado de procesos del CPNAA compuesto por su sitio web institucional, sistema de información de procesos institucionales y aplicación móvil para el | 12 meses | Trescientos cuarenta y ocho millones seiscientos setenta mil pesos (\$ 348 670.000) m/cte | Ciento treinta y ocho millones seiscientos setenta y siete mil cincuenta y cuatro de pesos (\$138.677.054) | Doscientos nueve millones novecientos noventa y dos mil novecientos cuarenta y seis pesos (\$209.992.946) |

Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá – Colombia
PBX 3502700
www.cpnaa.gov.co





acceso público a los
servicios de la Entidad".

Todos los costos de implementación de la propuesta, daños a terceros y otras eventualidades correrán por cuenta del contratista, es decir, que todos los costos directos e indirectos del valor del contrato, serán tenidos en cuenta por el oferente al momento de presentar su propuesta

El objeto de la presente contratación no está cobijado por Acuerdos o Tratados Internacionales. La presente convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.

Condiciones para Participar en el proceso de contratación:

REQUISITOS HABILITANTES: Pueden presentar ofertas para el presente proceso las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales que reúnan los siguientes requisitos habilitantes para participar.

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Origen lícito de recursos.
3. Capacidad legal para contratar.
4. Certificado de existencia y representación legal.
5. Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal del proponente.
6. Autorización para comprometer a la sociedad
7. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales.
8. Formato único hoja de vida persona natural y/o jurídica.
9. Certificación sobre sistema de seguridad social integral
10. Garantía de seriedad de la propuesta.
11. Inhabilidades e incompatibilidades: El representante legal del proponente debe manifestar bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representase encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y las leyes
12. Certificados de antecedentes disciplinarios, penales y fiscales.
13. Registro único tributario.
14. Capacidad financiera. Conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 DE 2015, este requisito será verificado a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes–RUP en los siguientes indicadores considerados por el **CPNAA**:

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Los interesados en participar en este proceso, proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, o el integrante con mayor participación en el esquema de proponente plural deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, RUP, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, Decreto 19 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, razón por la cual deben allegar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP, expedido por respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde conste que se encuentran inscritos en las actividades, especialidades y grupos del clasificador de bienes y servicios así:

| Clasificación UNSPSC | Grupo | Segmento | Familia | Clase |
|----------------------|----------------------------|--|--|---|
| 811115 | (F) Servicios | (81) Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología | (11) Servicios informáticos | (11) Ingeniería de software o hardware |
| 811615 | (F) Servicios | (81) Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología | (16) Entrega de Servicios de Tecnología de Información | (15) Servicios de administración de acceso |
| 432322 | (E) Productos de uso final | (43) Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones | (23) Software | (22) Software de gestión de contenidos |
| 432323 | (E) Productos de uso final | (43) Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones | (23) Software | (23) Software de consultas y gestión de datos |



CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



| Clasificación UNSPSC | Grupo | Segmento | Familia | Clase |
|----------------------|----------------------------|--|---------------|---|
| 432327 | (E) Productos de uso final | (43) Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones | (23) Software | (27) Software de aplicaciones de red |
| 432329 | (E) Productos de uso final | (43) Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones | (23) Software | (29) Software para trabajo en redes |
| 432335 | (E) Productos de uso final | (43) Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones | (23) Software | (35) Software de intercambio de información |

De acuerdo con la Circular Externa Nro. 12 del 5 de mayo de 2014 emanada de la Directora General de Colombia Compra Eficiente:

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de los bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia...

A su turno, mediante Circular Externa No. 13 de 13 de junio de 2014 Colombia Compra Eficiente refiere: "La normativa exige a los oferentes, entre otras cosas, (i) estar inscritos en el Registro Único de Proponentes –RUP– salvo excepciones expresas (Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007); y (ii) presentar junto con la oferta una garantía de seriedad del ofrecimiento (Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007). El incumplimiento de estas exigencias condiciona la validez de la oferta por lo cual el oferente debe cumplir con ellas antes de la adjudicación para que la Entidad Estatal considere su oferta en el Proceso de Contratación.

(...)

En los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta".

EXPERIENCIA: De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual.

b) Experiencia acreditada en el Registro Único de Proponentes, en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel de manera conjunta o independiente, en mínimo tres (3) contratos, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de presente proceso, que tenga los siguientes códigos:

| Clasificación UNSPSC | Grupo | Segmento | Familia | Clase |
|----------------------|----------------------------|--|--|---|
| 811115 | (F) Servicios | (81) Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología | (11) Servicios informáticos | (11) Ingeniería de software o hardware |
| 811615 | (F) Servicios | (81) Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología | (16) Entrega de Servicios de Tecnología de Información | (15) Servicios de administración de acceso |
| 432322 | (E) Productos de uso final | (43) Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones | (23) Software | (22) Software de gestión de contenidos |
| 432323 | (E) Productos de uso final | (43) Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones | (23) Software | (23) Software de consultas y gestión de datos |
| 432327 | (E) Productos de uso final | (43) Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones | (23) Software | (27) Software de aplicaciones de red |

Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá – Colombia
PBX 3502700
www.cpnaa.gov.co



Certificado
SC 5502.1



| Clasificación UNSPSC | Grupo | Segmento | Familia | Clase |
|----------------------|----------------------------|--|---------------|---|
| 432329 | (E) Productos de uso final | (43) Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones | (23) Software | (29) Software para trabajo en redes |
| 432335 | (E) Productos de uso final | (43) Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones | (23) Software | (35) Software de intercambio de información |

c) Experiencia acreditada en el RUP en los códigos del literal anterior, de manera conjunta o independiente, que sumados sean igual o superior al 100% del valor del contrato a celebrarse, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

NOTA: el porcentaje solicitado se establece después de una verificación de procesos de igual similitudes en el SECOP, en los cuales el porcentaje solicitado siempre es el 100%

d) Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes (literales b y c), se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido en la respectiva Cámara de Comercio, se encuentra vigente a la fecha de cierre y en firme al momento de la adjudicación del proceso de selección.

e) Entre la experiencia acreditada se deben relacionar al menos un (1) contrato con una entidad del Estado.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia en las actividades solicitadas, pero pueden completar el mínimo con sumatoria entre las acreditadas por los integrantes.

El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares se reserva el derecho en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de la experiencia específica.

La información suministrada por cada empresa será responsabilidad de la misma y debe ser certificada por las entidades o empresas contratantes.

JUSTIFICACIÓN.

Es importante para el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares que el **CONTRATISTA** al que se le adjudique el proceso tenga una sólida experiencia en la ejecución del contrato que esté relacionado con lo estipulado en el objeto del presente proceso. Por otra parte, es de suma importancia que los contratos que este proponente haya realizado y acredita en la experiencia que certifica hayan sido realizados de acuerdo a las normas de calidad que se usan en el país para asegurar las buenas prácticas en la ejecución de los contratos.

Cronograma del proceso:

| ETAPA O ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|--|---|
| Aviso de Convocatoria | 22 de mayo de 2019 | Evento CPNAA-LP-01-2019 aperturado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II |
| Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones | 22 de mayo de 2019 | Evento CPNAA-LP-01-2019 aperturado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II El CPNAA dará aplicación al protocolo establecido para actuar ante una indisponibilidad mediante su cuenta institucional contratos@cpnaa.gov.co |
| Aviso numeral 3 Art. 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Art. 224 del Decreto 019 de 2012 | 24 de mayo de 2019 29 de mayo de 2019 | Evento CPNAA-LP-01-2019 Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II |



CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



| ETAPA O ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|--|--|
| | 4 de junio de 2019 | |
| Observaciones al Proyecto de Pliegos | Del 23 de mayo de 2019 al 6 de junio de 2019 hasta las 5:00 p.m. | Las observaciones o comentarios que estimen pertinentes, deberán ser presentadas en el Evento CPNAA-LP-01-2019 Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II El CPNAA dará aplicación al protocolo establecido para actuar ante una indisponibilidad mediante su cuenta institucional |
| Respuesta observaciones Proyecto Pliego de Condiciones | 10 de junio de 2019 | Evento CPNAA-LP-01-2019 Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II |
| Publicación Pliego de Condiciones definitivo y Acto Administrativo Apertura | 11 de junio de de 2019 | Evento CPNAA-LP-01-2019 Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II |
| Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones | 18 de junio de 2019 | Las observaciones o comentarios que estimen pertinentes, deberán ser presentadas en el Evento CPNAA-LP-01-2019 Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II El CPNAA dará aplicación al protocolo establecido para actuar ante una indisponibilidad mediante su cuenta institucional |
| Audiencia para precisar alcance y contenido de los Pliegos de Condiciones y Revisión a la asignación de Riesgos | 14 de junio de 2019 a las 8:00 a.m. | Sede del CPNAA |
| Plazo máximo publicación de adendas de conformidad con el Art. 89 de la Ley 1474 de 2011. | 19 de junio de 2019 | Evento CPNAA-LP-01-2019 Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II |
| Cierre del proceso recepción de ofertas | 26 de junio de 2019 a las 3:00 p.m. | Evento CPNAA-LP-01-2019 Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II |
| Término de evaluación de Propuestas | 27 al 28 de junio de 2019 | Oficina de la Subdirección Jurídica CPNAA |
| Publicación del informe preliminar de evaluación | 2 de julio de 2019 | Evento CPNAA-LP-01-2019 Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II |
| Traslado de los informes de evaluación y término para subsanar | 3 al 9 de julio de 2019 | Las observaciones o comentarios que estimen pertinentes, deberán ser presentadas en el Evento CPNAA-LP-01-2019 Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II El CPNAA dará aplicación al protocolo establecido para actuar ante una indisponibilidad mediante su cuenta institucional |
| Audiencia pública de adjudicación | 11 de julio de 2019 a las 3:00 p.m. | Sede del CPNAA |
| Suscripción y perfeccionamiento del contrato. | 11 de julio de 2019 | Sede del CPNAA |



Certificado
SC 5502 1

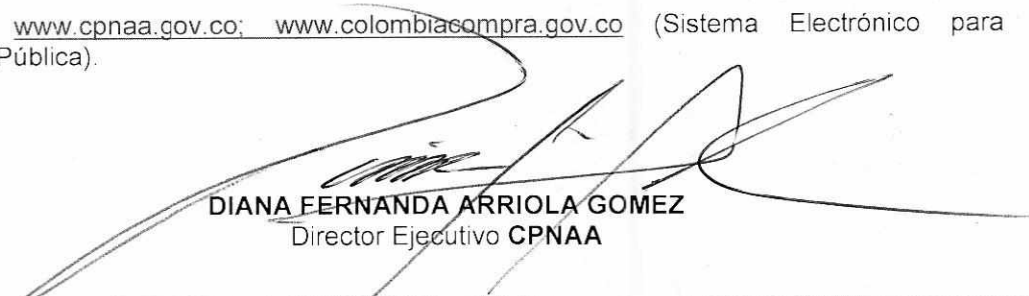
Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá – Colombia
PBX 3502700
www.cpnaa.gov.co

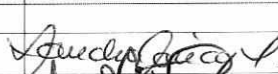
CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



Para consultar los documentos del proceso los interesados pueden acudir a la sede del CPNAA ubicada en la carrera 6 No. 26 B-85 B oficinas 201 y 301 de la ciudad de Bogotá – Colombia.

Sitio web: www.cpnaa.gov.co; www.colombiascompra.gov.co (Sistema Electrónico para la Contratación Pública).


DIANA FERNANDA ARRIOLA GOMEZ
Director Ejecutivo CPNAA

| PROYECTO | | REVISO EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS | | FIRMA |
|---------------------------|---|--|--|---|
| NOMBRE | CARGO | NOMBRE | CARGO | |
| | | Sandra Yinet Sánchez Waldron | Subdirectora de Fomento y Comunicaciones |  |
| | | Nelson Enrique Ospino Torres | Jefe Oficina Administrativa Financiera Código 01 Grado 01 |  |
| | | Martin Felipe Talero Agudelo | Profesional Universitario Código 02 Grado 02 |  |
| | | Jhon Jairo Rodríguez Ladino | Profesional Universitario Código 02 Grado 03 Oficina Administrativa y Financiera |  |
| | | Félix A. Roza Lara | Profesional Especializado Código 02 Grado 04 de la Oficina Administrativa y Financiera |  |
| Karen Holly Castro Castro | Subdirector Jurídico Código 01 Grado 02 | | |  |



Certificado
SC 5502 1

Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá – Colombia
PBX 3502700
www.cpnaa.gov.co